



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN
MGC.VBB.PFV.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1^{ra} N° 5160 /
LAS CONDES, 28 DIC. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección

1^{ra} N° 5026 del 15 de Diciembre de 2009 que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010, el Programa **Social del Adulto Mayor 2010** elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, informe de imputación N° 45 de fecha 23 de Diciembre de 2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 1156 de 22 de Febrero de 2006 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

- 1.- Póngase en vigencia el Programa **Social del Adulto Mayor 2010**, por un monto de **\$102.600.000.-**
- 2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			Gastos en personal	
	04		Otros gastos en personal	\$ 22.950.000
22			Bienes y servicios de consumo	
	01		Alimentos y bebidas	\$ 6.060.000
	04		Materiales de uso o consumo	\$ 460.000
	07		Publicidad y difusión	\$ 600.000
	08		Servicios generales	\$ 12.400.000
	09		Arriendos	\$ 22.640.000
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia Social a Personas Naturales	\$ 34.000.000
		008	Premios y Otros	\$ 3.490.000
			Total	\$ 102.600.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

JESÚS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Adulto Mayor
- Departamento Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes